República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00828.

Conforme lo establecido en el art. 366 del C. G. del P., verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, se encuentra que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúen conociendo del presente asunto de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 114 de 28 de septiembre de 2023.

J.C.

Código de verificación: **19e91675188aeca99a7030e689c7edc7b9a87fa823e757c9ea84aa6787b28b39**

Documento generado en 27/09/2023 03:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica